



embarcacionescoordinacion@santafe.gov.ar

REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN

embarcacionescoordinacion@santafe.gov.ar

NORMATIVA

LEY PROVINCIAL N° 13286/2012

**DECRETO PROVINCIAL N° 1690/2013 Impuesto
sobre las Embarcaciones Deportivas**

**RESOLUCIÓN 024/2013 Creación del Registro
Provincial de Embarcaciones Deportivas o de
Recreación.**

SUJETOS PASIVOS

PROPIETARIOS de embarcaciones deportivas o de recreación.

Que tengan su fondeadero, amarre o guarda habitual dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe

Inscriptas o no en la Prefectura Naval Argentina

AFECTADAS: actividades de esparcimiento, entretenimiento, diversión, placer, ocio, turismo aventura, ecoturismo, guía de pesca, pesca deportiva y/o afines, o deportivas con destino a competencias o no.

Construidas y dotadas para el cumplimiento de tal fin.

CONCEPTOS

Deberá entenderse a los efectos de la RG 24/13 que:

EMBARCACIÓN: incluye al casco y el o los motores que la propulsan.

CASCO: es el cuerpo de la embarcación que produce la flotación

OBLIGADAS A INSCRIBIRSE

TODAS las embarcaciones deportivas o de recreación que se utilicen con o sin ánimo de lucro, construidas y dotadas para tal fin.

NO OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN

Las Embarcaciones de propiedad del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidades y Comunas, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas

NO OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN

Los propietarios de las embarcaciones deportivas o de recreación cuando las afecten CON EXCLUSIVIDAD al desarrollo de las actividades de transporte de carga o de pasajeros no deportivas o recreativas o de pesca no deportiva. Su uso se justificará con:

NO OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN

JUSTIFIQUE CON LA

- MATRICULA otorgada por Prefectura Naval Argentina que acredite el uso que se le dará a la embarcación.**
- CONSTANCIA de inscripción en Impuesto sobre los Ingresos Brutos emitida por API**
- CONSTANCIA de inscripción en el Derecho Registro e Inspección de la Municipalidad o Comuna.**

Dicha condición se mantiene MIENTRAS subsistan las circunstancias al momento de la inscripción

Los Propietarios de estas embarcaciones si optan por la inscripción, no serán sujetos pasivos del impuesto.

PATENTE ÚNICA SOBRE EMBARCACIONES

Toda embarcación tendrá una única identificación que se denominará Patente Única sobre Embarcaciones que se generará al momento de la inscripción inicial confirmada por las Municipalidades y Comunas.

Se entregará una Cédula de Identificación de la embarcación.

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PARA EMBARCACIÓN Su tenencia acredita la inscripción de la Embarcación en la Municipalidad o Comuna	
Localidad:	TITULAR:
Provincia:	DOMICILIO:
Nombre Embarcación:	LOCALIDAD:
Registro Prefectura:	CUIT/CUIL:
Domnio:	Asllero:
Fecha:	Marca-Modelo
Nº de Trámite:	Nº serie del casco
	Año de fabricación
	Motor: Marca-Modelo:
	Cantidad de Motores:
Autoridad Municipal Firma y Aclaración	Autoridad Municipal Firma y Aclaración

Formulario Nº 1304 – O. v M. 10/2013

BASE IMPONIBLE

La base imponible del impuesto estará constituida por el valor venal de la embarcación

VALOR VENAL: el asignado al bien en la contratación del seguro que cubra el riesgo del mismo o el que le asignara en dicha contratación si ésta no existiera.

Para la inscripción, el contribuyente deberá informar con carácter de declaración jurada la valuación, la cual constituirá la Base Imponible para el cálculo del impuesto.

INSCRIPCION

Deberá ingresar para efectuar la inscripción en el trámite:

- ALTA EMBARCACIÓN NUEVA**
- ALTA EMBARCACIÓN USADA**
- ALTA EMBARCACIÓN INGRESO A LA PROVINCIA**

ALTA EMBARCACIÓN

NUEVA: Embarcación 0km adquirida en el año corriente.

USADAS: Embarcaciones modelo-año anterior al corriente, pero adquiridas durante el 2013 en adelante.

INGRESO A LA PROVINCIA: Embarcaciones nuevas o usadas, adquiridas fuera de la Provincia y radicadas en la Provincia de Santa Fe durante.

INSCRIPCION FUERA DE TERMINO

La falta de comunicación en término de la inscripción inicial, modificación de datos o baja será sancionada con una Multa por Infracción a los Deberes Formales

LIQUIDACIÓN

Trámite de inscripción ALTAS:

El primer mes para la liquidación del gravamen, será el de la fecha del documento que acredite la adquisición y propiedad de la embarcación.

El impuesto se liquidará en proporción al tiempo que reste para finalizar el año fiscal, computándose dicho plazo por meses enteros y se realizará en un solo pago.

LIQUIDACIÓN

BAJA COMO CONTRIBUYENTE:

Se liquidará proporcionalmente al tiempo transcurrido del año fiscal y hasta el mes en que ocurre el hecho inclusive.

BAJA CON TRANSFERENCIA FUERA DE LA PROVINCIA:

Se liquidará totalmente el año fiscal del que se trate.

LIQUIDACIÓN

BAJA CON TRANSFERENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA:

El impuesto se liquidará proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta el mes (inclusive) en que ocurre el hecho.

Desde el mes siguiente y hasta finalizar el año fiscal, se abonará el impuesto proporcional en la nueva jurisdicción.

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS

www.santafe.gov.ar/api

Impuestos

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Impuesto de Sellos

Impuesto Inmobiliario

Patente Única sobre Vehículos

Convenios de Pago

Medios de pago

Preguntas Frecuentes

Impuesto sobre las Embarcaciones

Impuesto a las Actividades Hípicas

Tratamientos Especiales

Calendarios Impositivos

Disposiciones Legales

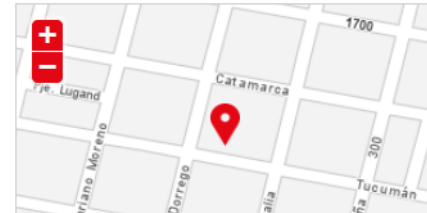
API Boletas

Contactos, direcciones y boletines

Sedes de Gobierno

Administración Regional Rosario - API ▼

Tucumán 1853 (2000) Rosario // Atención de Turnos
Web: por calle Urquiza N° 1850
Tel: (0341) 4292100 - 4721481 // Consultas Régimen
Regularización: 0800 555 6672
apiconsultasrosario@santafe.gob.ar



Administración Regional Santa Fe - API ▼

Administración Provincial - API ▼

NOTICIAS

[Más noticias >](#)

IMPUESTOS



API incorpora código Qr para poder pagar con cualquier billetera digital

IMPUESTOS



Desburocratización fiscal: la Provincia amplía y facilita la exención de Ingresos Brutos para profesionales

Reintegro Percepción
Servicios Digitales

Ingresos Brutos
Solicitud
Devolución/Compensación

Beneficio artículo 30
Ley 14.386

Inmobiliario - Patente
Boletas 1 a 6 año 2025

PATENTE



INMOBILIARIO



www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235441

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS

ArchivoEditarVerHistorialMarcadoresHerramientasAyuda

SF Gobierno de Santa ...

https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/16136480%Buscar

Santa FeProvinciaGESTIÓN

Impuesto sobre las Embarcaciones



TwitterImprimirEnviar

Por el Título III de la Ley 13285/2012 se creó el Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, incorporando su regulación como Capítulo IX dentro del Título Sexto del Código Fiscal (L.O. Decreto 2350/1997).

El Poder Ejecutivo por Decreto 1690/2013 dispuso la entrada en vigencia del Impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación, propias o de terceros, que estén propulsadas principal o accesoramente a motor y que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual dentro del territorio de la Provincia, a partir del año fiscal 2013.

La Administración Provincial de Impuestos actuará coordinando las acciones con las Municipalidades y Comunas con el objeto de lograr la creación de una base única de datos, donde se inscriban las embarcaciones.

Preguntas frecuentes: Impuestos sobre las embarcaciones deportivas o de recreación

Consideraciones generales

Guarderías náuticas como Agentes de Información

Ver más >

TRÁMITES / IMPUESTOS

Embarcaciones - Contribuyentes: Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas...

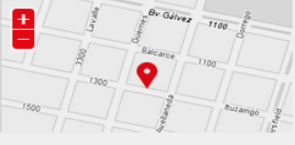
Guarderías Náuticas- Agentes de Información: Inscripción, generación de...

Embarcaciones- Municipios y Comunas: Altas, modificaciones y bajas en el...

Contribuyentes: Domicilio Electrónico - Declaración Jurada

Dirección General de Coordinación

Ituzingó 1258 - Santa Fe - Santa Fe
Tel: 0800-888-3722 Interno 30418
embarcacionescoordinacion@santafe.gov.ar



DOCUMENTOS Y NORMATIVAS

NResolución General 002/2014 - Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de...

NResolución General 0015/2014 - Aprueba la aplicación informática "Guarderías..."

NResolución General 0013/2014 - Modificación de artículos en la Resolución General...

NResolución General 0008/2014 - Inscripción como Agentes de Información de todas...

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS

Esta aplicación estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para acceder los contribuyentes deberán contar con CUIT y Clave Fiscal otorgadas por la AFIP.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la AFIP solicitando el Nivel 3

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS

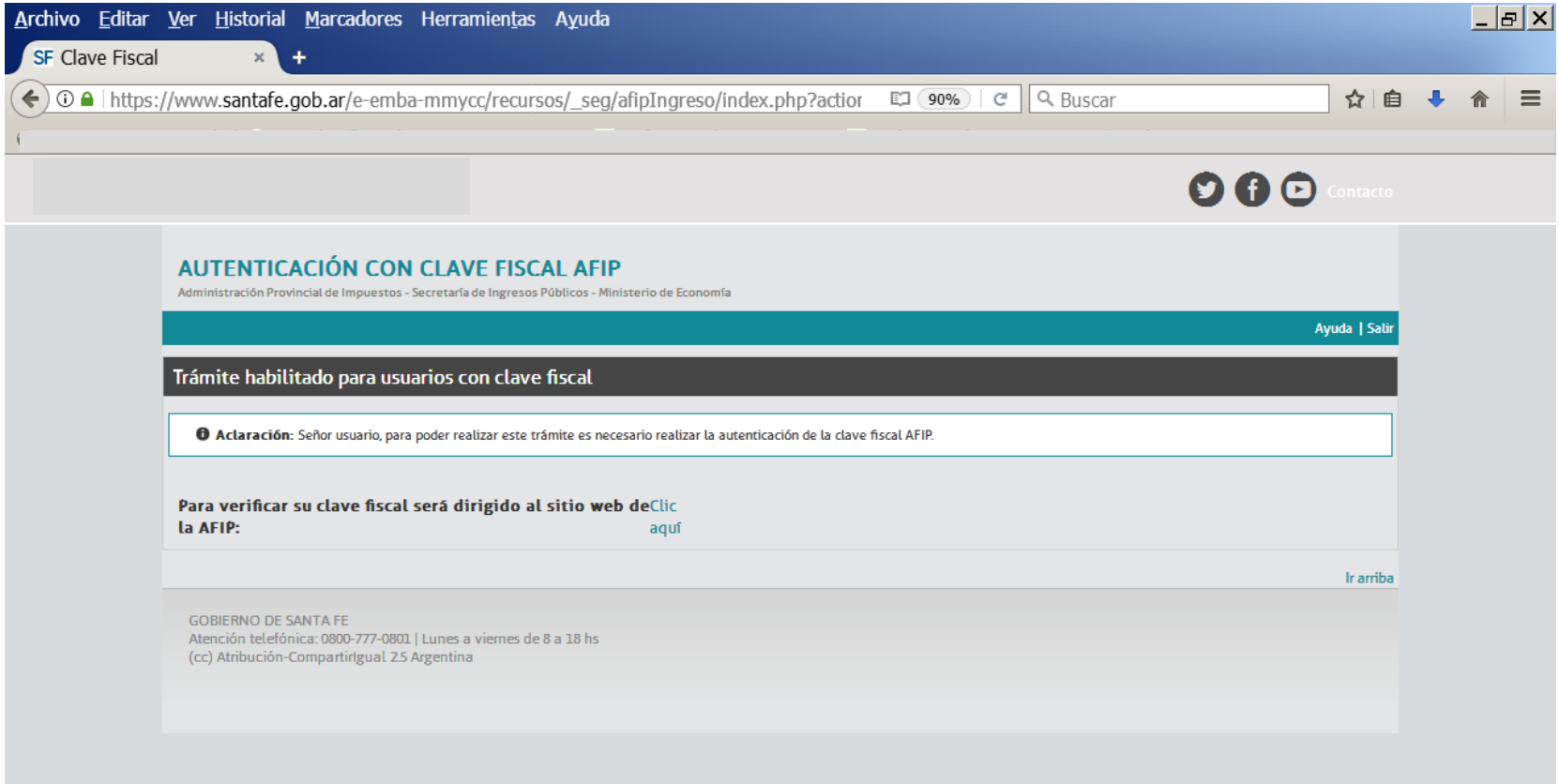
El contribuyente debe encontrarse HABILITADO en el servicio

“API – Santa Fe – EMBARCACIONES – CONTRIBUYENTES”
en el sitio web de AFIP (www.afip.gov.ar)

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su CUIT y Clave Fiscal en la página de la AFIP, en el servicio *“Aceptación de Designación”* para aceptar la delegación efectuada.

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICIACIONES Y BAJAS

El contribuyente y los Municipios y Comunas ingresarán a la aplicación y se autenticará con el CUIT y la Clave Fiscal.



The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser Tab:** "SF Clave Fiscal"
- Address Bar:** "https://www.santafe.gob.ar/e-emba-mmycc/recursos/_seg/afipIngreso/index.php?actor" with a search icon and "Buscar" text.
- Page Header:** "Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda" and "Contacto" with social media icons.
- Main Content Area:**
 - Section Header:** "AUTENTICACIÓN CON CLAVE FISCAL AFIP"
 - Subtext:** "Administración Provincial de Impuestos - Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía"
 - Buttons:** "Ayuda | Salir"
 - Section Header:** "Trámite habilitado para usuarios con clave fiscal"
 - Alert Box:** "Aclaración: Señor usuario, para poder realizar este trámite es necesario realizar la autenticación de la clave fiscal AFIP."
 - Text:** "Para verificar su clave fiscal será dirigido al sitio web deClic la AFIP: aquí"
 - Link:** "Ir arriba"
- Footer:** "GOBIERNO DE SANTA FE", "Atención telefónica: 0800-777-0801 | Lunes a viernes de 8 a 18 hs", "(cc) Atribución-CompartirIgual 2.5 Argentina"

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS

The image shows a login interface for ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero). The header features the ARCA logo and name. The main content area is a white card on a dark blue background with a fingerprint pattern. The card is titled 'Ingresar con Clave Fiscal' with a lock icon. It contains a text input field for 'CUIT/CUIL', a blue 'Siguiete' button, a link for '¿Olvidaste tu clave?', a blue-outlined button for 'Obtené tu Clave Fiscal', a link for '¿Qué es la Clave Fiscal?', and a link for 'Ayuda'. The footer includes the ARCA logo, social media icons, and a grid of links: 'Institucional', 'Denuncias', 'Contactos', 'Tus derechos y obligaciones', 'Transparencia activa', 'Excombatientes de Malvinas', 'Formularios', 'Facturación apócrifa', and 'Constatación de comprobantes'.

ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Ingresar con Clave Fiscal

CUIT/CUIL

Siguiete

[¿Olvidaste tu clave?](#)

[Obtené tu Clave Fiscal](#)

[¿Qué es la Clave Fiscal?](#)

[Ayuda](#)

ARCA

Institucional	Tus derechos y obligaciones	Formularios
Denuncias	Transparencia activa	Facturación apócrifa
Contactos	Excombatientes de Malvinas	Constatación de comprobantes

Ingresado el CUIT en el campo “Usuario” y la Clave Fiscal en el campo “Contraseña”, se ingresa a la aplicación. Aparecerá la siguiente pantalla:

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES Y BAJAS



En “*Nuevo Trámite*” se ingresará para realizar el trámite de inscripción.

TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, MODIFICIACIONES Y BAJAS

Embarcaciones Deportivas y de Recreación

Tu opinión nos interesa
Ayudanos a mejorar.
Contactanos

Administración Provincial de Impuestos - Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía

Trámites

Alta Embarcacion Nueva

Empadronamiento

Alta Embarcacion Usada

Alta Ingreso a Provincia

Volver

?

 Ayuda

Seleccione la tarea que desea realizar.

GOBIERNO DE SANTA FE 3 de Febrero 2649 (S3000DEE) Santa Fe
Teléfono 54 + 342 4506600 | 4506700 | 4506800

© 2010 - Todos los derechos reservados.
Términos y condiciones

Aparecerá la lista de trámites



embarcacionescoordinacion@santafe.gov.ar